

RESOLUCION DE-MP- 060-2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga de un Plan de Manejo No. **BP-R4-002-2002-I**, presentado por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **María Irma Lemus**, en su condición de propietaria del Plan de Manejo **BP-R4-002-2002-I** del sitio denominado "**MATAILACA**", Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira.

CONSIDERANDO: Que obra agregada al Expediente contentivo de la petición de Prórroga a Plan de Manejo No. **BP-R4-002-2002-I**, presentado por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, apoderado legal de la señora **María Irma Lemus**, en su condición de propietaria del Plan de Manejo **BP-R4-002-2002-I** del sitio denominado "**MATAILACA**", Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira, de fecha 17 de Marzo del 2011.

CONSIDERANDO: Que consta en el Expediente Dictamen Técnico DT-OLF-R1-010-2010 emitido por el Ing. Germán Daniel Henríquez, Jefe de la Oficina Local de Gracias Lempira mediante el cual determina que el Plan de Manejo bajo Registro **BP-R4-002-2002-I**, aprobado bajo resolución No. **GG-030-2004**, fecha de aprobación es del 24 de Agosto del 2004, fecha de Finalización 24 de Agosto del 2009, el área es de 130.20 hectáreas, corte Anual permisible es de 608.94M3/año, el numero de Planes Operativos aprobados 3. Se concedió prorroga

hasta el 11 de octubre del 2009. Dentro de las actividades pendientes por realizar en el campo en el último Plan Operativo Anual es la de realizar la reforestación de 5.19 hectáreas con un total de Plantas de 6,240 plantas que dado la época de verano no se ha realizado pero se espera que en el mes de junio sea realizada.

CONSIDERANDO: Obra agregado al expediente de Prorroga al Plan de Manejo No. **BP-R4-002-2002-I** acumulado al expediente ICF-108-11, Resolución -DE-MP-151-2010, de fecha 28 de Julio del 2010, emitido por el Director Ejecutiva del ICF, el Ing. Jose Trinidad Suazo, donde concede la prórroga de vigencia del Plan de Manejo No. **BP-R4-002-2002-I** del sitio denominado "**MATAILACA**", Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira, por un periodo de 5 meses a partir de la fecha de notificación de la presente resolución la cual se notifico por la tabla de aviso del despacho el día 16 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO: Se agrega a las diligencias, Memorándum **D MDF-454-2011**, de fecha 12 de Abril del 2011, emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establece que este Plan de Manejo fue aprobado en fecha 24 de Agosto del 2004, con registro No. **BP-R4-002-2002-I**, con una vigencia hasta el 06 de Septiembre del 2009, hasta el momento se han otorgado una prórroga, según la solicitud no se ha podido continuar con las actividades de aprovechamiento por problemas internos y condiciones imperante en la zona; este Departamento es del parecer que se extienda prórroga al Plan de Manejo con registro No. **BP-R4-002-2002-I**, por un Periodo de **Un (1) años** a partir de la firma de la resolución.

POR TANTO

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 numeral 6, 19 numerales 2, 3 y 15, 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

PRIMERO: Que recomienda conceder la prórroga de vigencia del Plan de Manejo No. **BP-R4-002-2002-I**, relacionado con el sitio denominado "**MATAILACA**", Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira, presentada por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora María **Irma Lemus**, la cual se autorizaría por un periodo de Un (1) años a partir de la fecha de emisión de la Resolución correspondiente.

SEGUNDO: Se recomienda poner en conocimiento, para proceder con el trámite correspondiente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Región Forestal de Occidente.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCIÓN EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL



Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN SG-ICF-082-11